

Poder Ejecutivo
Salta

GOBERNACIÓN
Dpto. Nurner Gral de Leyes y Decretos
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SALTA - 1 JUL 2021



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

SALTA, - 1 JUL 2021

DECRETO N° 506

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 305-147112/2020-2 y agregados.-

VISTO la Resolución N° 76D/2021 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma se establecieron los valores nominales, los rangos de haberes para su percepción con sus topes respectivos y las vigencias para la percepción de las asignaciones familiares para el personal de la Administración Pública Provincial;

Que a su vez se dispuso que, para el personal docente remunerado por hora cátedra, debía estarse a las pautas definidas en el apartado 4° de las Disposiciones Generales de la Ley N° 5.136;

Que asimismo se mantuvo la excepción del límite para la percepción de las asignaciones por hijo discapacitado o incapacitado y por adopción, conforme lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto N° 2.233/2005;

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta procedente la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 144, inciso 2° de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Resolución N° 76D/2021 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, cuya copia fiel se incorpora como Anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Sec. Leg. y Tec.

Dr. Matías Pocadas
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

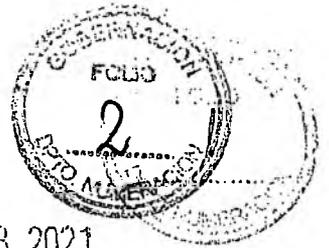
Dr. Gustavo Saenz
GOBERNADOR

Coordinación Administrativa de la GOBIERNO DE SALTA 28 JUN 2021

DECRETO N° 506

Provincia de Salta

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría SALTA, Gobernación



RESOLUCIÓN N°

76 D

COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION

VISTO los Decretos N° 227/2020, 240/2020 y 260/20; y

CONSIDERANDO:)

Que, mediante los citados instrumentos se aprobaron las Actas Inicio Acuerdo Salarial para el Personal de la Administración Pública Provincial, para el Personal del Ministerio de Seguridad y para el Personal del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los representantes de diversas entidades sindicales y gremiales, el cual establece el incremento gradual del salario total correspondiente al año 2020;

Que en los mencionados instrumentos se omitió disponer de manera simultánea el incremento de la Asignación Familiar por Hijo, respetar tales porcentajes y vigencias, y mantener los rangos remunerativos y las relaciones respecto a las demás asignaciones familiares;

Que, a los efectos de lograr una mejor operatividad y cumplimiento de lo establecido precedentemente, resulta necesario determinar los valores nominales de las asignaciones familiares para el personal de la Administración Pública y para el Personal del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, conforme a la recomposición salarial establecida para el año 2020;

Que, en tal sentido, corresponder modificar el monto remunerativo tope para la liquidación de las asignaciones familiares sujetas a ese límite;

Por ello, en el marco de lo establecido por la Ley N° 8171, el Decreto N° 13/19 y el artículo 2°, inciso 5, del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que los valores nominales, los rangos de haberes para su percepción con sus topes respectivos y las vigencias para la percepción de las asignaciones familiares serán los descriptos en los Anexos que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que, para el personal docente remunerado por hora cátedra, se estará a las pautas definidas en el apartado 4° de las Disposiciones Generales de la Ley N° 5.136.

ARTÍCULO 3°.- Mantener la excepción del límite para la percepción de las asignaciones por Hijo Discapacitado o Incapacitado y por Adopción, conforme lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 2233/2005.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. NICOLAS J. DEMITROPULOS
COORD. ADM. DE LA GOBERNACION
PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



DECRETO N° 506



Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

76 D

RESOLUCIÓN N°
COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

ES COPIA

ANEXO I

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

CONCEPTO	VIG.: 1/02/20			
	RANGO HABERES			
	Hasta	\$ 31760	Mas de \$ 31760	Hasta \$ 66225
ASIGNAC. POR HIJO		2.275		1.820
ASIGNAC. PRENATAL		2.275		1.820
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD PRIMARIA		280		230
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD MEDIA Y SUP.		380		310
ASIGNAC. POR NACIMIENTO 1° Y 2° HIJO		20.520		16.365
ASIGNAC. POR NACIMIENTO 3° H EN AD.		27.340		21.745
ASIGNAC. POR MATRIMONIO		20.520		16.365
ASIGNAC. POR CONYUGE		1.270		1.015
ASIGNAC. POR FAMILIA NUMEROSA		280		230
ASIGNACION HIJO MENOR A 4 AÑOS		280		230
ASIG. POR MADRE SOLT VIUDA O PADRE INCAP		2.275		1.820
ASIG. POR HIJO INCAPACIT. O DISCAPACITADO			9.099	
ASIGNAC. POR ADOPCIÓN			36.622	
ASIGNAC. POR AYUD. ANUAL ESC. PRIMARIA		2495		1990



Dr. NICOLAS J. DEMITROPULOS
COORD. ADM. DE LA GOBERNACION
PROVINCIA DE SALTA

DECRETO Nº 506

Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

76 D

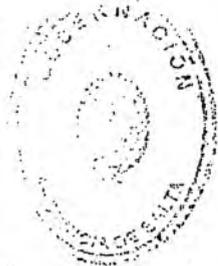
RESOLUCIÓN Nº
COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

ES COPIA

ANEXO II

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

CONCEPTO	VIG.: 1/03/2020			
	AUMENTO 8 % SOBRE BASE 02/2020			
	RANGO HABERES			
	DESDE	...	DESDE	34301
HASTA	34300	HASTA	71525	
A SIGNAC. POR HIJO	2.455			1.965
A SIGNAC. PRENATAL	2.455			1.965
A SIGNAC. POR ESCOLARIDAD PRIMARIA	300			250
A SIGNAC. POR ESCOLARIDAD MEDIA Y SUP.	410			335
A SIGNAC. POR NACIMIENTO 1º Y 2º HIJO	22.160			17.675
A SIGNAC. POR NACIMIENTO 3º H EN AD.	29.525			23.485
A SIGNAC. POR MATRIMONIO	22.160			17.675
A SIGNAC. POR CONYUGE	1.370			1.095
A SIGNAC. POR FAMILIA NUMEROSA	300			250
A SIGNACION HIJO MENOR A 4 AÑOS	300			250
A SIG. POR MADRE SOLT - VIUDA O PADRE INCAP	2.455			1.965
A SIG. POR HIJO INCAPACIT. O DISCAPACITADO				9.825
A SIGNAC. POR ADOPCION				39.550
A SIGNAC. POR AYUD. AÑUAL ESC. PRIMARIA	2910			2320



Dr. NICOLAS J. DEMITROPULOS
COORD. ADM. DE LA GOBERNACION
PROVINCIA DE SALTA

DECRETO N° 506

Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta

ES COPIA



76 D

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

RESOLUCIÓN N°
COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

ANEXO III

CONCEPTO	VIG.: 1/05/2020			
	AUMENTO 12 % SOBRE BASE 02/2020			
	RANGO HABERES			
	DESDE	--	DESDE	35571
HASTA	35570	HASTA	74170	
ASIGNAC. POR HIJO	2.550		2.040	
ASIGNAC. PRENATAL	2.550		2.040	
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD PRIMARIA	315		260	
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD MEDIA Y SUP.	425		350	
ASIGNAC. POR NACIMIENTO 1° Y 2° HIJO	22.985		18.330	
ASIGNAC. POR NACIMIENTO 3° H EN AD.	30.620		24.355	
ASIGNAC. POR MATRIMONIO	22.985		18.330	
ASIGNAC. POR CONYUGE	1.425		1.135	
ASIGNAC. POR FAMILIA NUMEROSA	315		260	
ASIGNACION HIJO MENOR A 4 AÑOS	315		260	
ASIG. POR MADRE SOLT / VIUDA O PADRE INCAP	2.550		2.040	
ASIG. POR HIJO INCAPACIT. O DISCAPACITADO			10.190	
ASIGNAC. POR ADOPCION			41.015	
ASIGNAC. POR AYUD. ANUAL ESC. PRIMARIA	3020		2410	

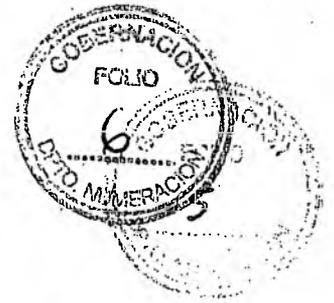


Dr. NICOLAS J. DEMITROPULOS
COORD. ADM. DE LA GOBERNACION
PROVINCIA DE SALTA

DECRETO N° 506

Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

76 D

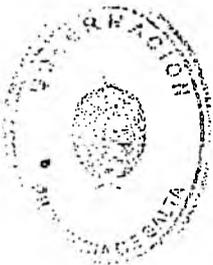
RESOLUCIÓN N°
COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

ANEXO IV

CONCEPTO	VIG.: 1/07/2020			
	AUMENTO 22 % SOBRE BASE 02/2020			
	RANGO-HABERES			
	DESDE	--	DESDE	38746
HASTA	38745	HASTA	80795	
ASIGNAC. POR HIJO	2.775		2.220	
ASIGNAC. PRENATAL	2.775		2.220	
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD PRIMARIA	340		280	
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD MEDIA Y SUP.	465		380	
ASIGNAC. POR NACIMIENTO 1° Y 2° HIJO	25.035		19.965	
ASIGNAC. POR NACIMIENTO 3° H EN AD.	33.355		26.530	
ASIGNAC. POR MATRIMONIO	25.035		19.965	
ASIGNAC. POR CONYUGE	1.550		1.240	
ASIGNAC. POR FAMILIA NUMEROSA	340		280	
ASIGNACION HIJO MENOR A 4 AÑOS	340		280	
ASIG. POR MADRE SOLT. VIUDA O PADRE INCAP	2.775		2.220	
ASIG. POR HIJO INCAPACIT. O DISCAPACITADO			11.200	
ASIGNAC. POR ADOPCION			44.680	
ASIGNAC. POR AYUD. ANUAL ESC. PRIMARIA	3290		2625	



Dr. NICOLAS J. DEMITROPULOS
COORD. ADM. DE LA GOBERNACION
PROVINCIA DE SALTA